

ÍNDICE

■ Editorial

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

■ Se trata de...

Trabajo infantil

■ Seguridad en la escuela

La educación y el aprendizaje de los y las menores que viven y trabajan en circos españoles: aulas itinerantes.

■ Ejercicios Prácticos

Primer ciclo / Segundo ciclo / Tercer ciclo

■ Caso práctico transversal

- *Viaje a un campo de fresas en Guatemala*
- *Actividades de ayuda para el profesorado*

■ Opinión

Trabajo infantil: ¿de qué normativa disponemos?

■ Noticias

- *Iniciativa: la música contra el trabajo infantil*
- *El impacto del COVID-19 en el trabajo infantil y el trabajo forzoso*
- *Año internacional para la eliminación del trabajo infantil*
- *12 de junio. Día mundial contra el trabajo infantil*
- *100 voces: el trabajo infantil en primera persona*

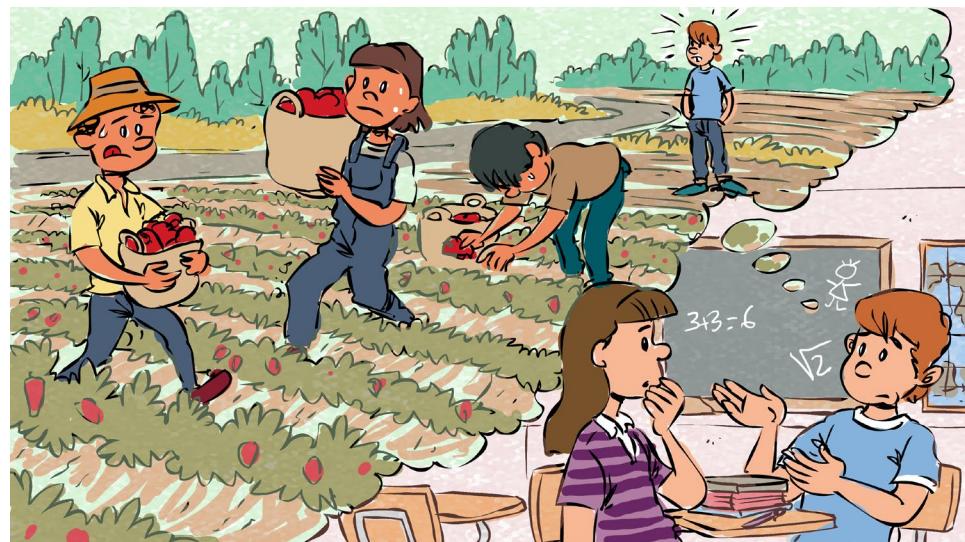
■ Informaciones útiles

- *Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC)*
- *Organizaciones relevantes*
- *Perspectiva de género en el trabajo infantil*
- *Vídeo sobre el trabajo infantil, gobierno de ecuador*
- *Ley francesa de protección a los influencers menores*

■ Publicaciones de interés / Legislación

¿Qué es ERGA-Primaria Transversal?

ERGA-Primaria Transversal es una publicación digital, editada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P., de carácter pedagógico e informativo sobre la educación en valores y las condiciones de salud y seguridad en el entorno escolar. Está dirigida al profesorado de Enseñanza Primaria y su principal objetivo es que sirva como material de apoyo en la enseñanza de dichos temas. Las referencias sobre los aspectos legales que corresponden a cada tema se pueden encontrar en el apartado de **Normativa** de la página principal del INSST. Se publican dos números al año.



Título: Erga Primaria Transversal.

Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

Elaborado por: Montserrat Solórzano (Directora), Manuel Fidalgo y Mª Dolores Solé (Coordinación), Sandra V. Rosales, Sonia Mollar y Pilar Frey (Redacción).

Ilustración: David Revilla.

Edita: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P.

C/ Torrelaguna, 73. 20027 Madrid. Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27. <http://www.insst.es>

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST.

Edición: Barcelona, noviembre 2022 **NIPO (en línea):** 118-20-012-7

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

En 1919 se creó la OIT como parte del Tratado de Versalles, mediante el cual, además de poner fin a la Primera Guerra Mundial, se reflejaba la convicción de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz universal y permanente. Más adelante, en 1946, la OIT se convirtió en el primer organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Actualmente, es dirigida por Guy Ryder, quien está al frente desde 2012.

La OIT se define a sí misma como:

*“Única agencia **tripartita** de la ONU, la OIT reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros a fin de establecer las normas del trabajo, formular políticas y elaborar programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres.”*

La presente Organización tiene como misión responder a las necesidades de las personas trabajadoras para establecer normas del trabajo, desarrollar políticas y concebir programas. Para ello establece una serie de objetivos:

- Promover los derechos laborales, dando prioridad a su reconocimiento y respeto, así como a la representación de las personas más vulnerables. Busca adaptarse al cambiante mundo laboral.
- Fomentar oportunidades de trabajo decente, abogando por las inversiones no solo en esto, sino también en empleo verde, desarrollo de competencias y economías que promuevan medios de vida sostenibles.
- Mejorar la protección social y las condiciones laborales en el mundo, con el fin de que todas

las personas dispongan de atención a la salud y seguridad de ingresos.

- Fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo, aumentando así la productividad, la eficacia en resolución de conflictos y la cohesión de las sociedades
- Promover la justicia social y el reconocimiento de las normas fundamentales del trabajo que se refieren ante todo al desarrollo de las personas como seres humanos.
- Crear oportunidades de empleo para lograr alcanzar niveles de vida dignos, integración social y económica y desarrollo personal y social.

Además de estos objetivos, dentro de las actividades realizadas por la OIT se destaca un aspecto esencial: la importancia de la cooperación entre gobiernos y organizaciones de trabajadores/as y empleadores/as en la promoción del progreso social y económico.

La estructura de la OIT es una muestra del diálogo social en acción, ya que las personas trabajadoras y las asociaciones de empresas tienen el mismo derecho a voto que los gobiernos. De esta manera la OIT garantiza que las opiniones de los interlocutores sociales queden fielmente reflejadas en las normas laborales, políticas y programas de la OIT.

Todo el trabajo que realiza la OIT lo lleva a cabo a través de tres órganos fundamentales: la Conferencia Internacional del Trabajo, donde se establecen las normas internacionales del trabajo y se de-

Editorial

finen las políticas generales de la Organización; el Consejo de Administración, órgano ejecutivo de la OIT, y la Oficina Internacional del Trabajo, secretaría permanente de la OIT, responsable del conjunto de actividades que se llevan a cabo.

Estos tres órganos cuentan a su vez con representantes de gobiernos, de personas empleadoras y de personas trabajadoras. También reciben apoyo de los comités de expertos en materia de formación profesional, desarrollo de la capacidad administrativa, seguridad y salud en el trabajo, relaciones la-

borales, educación de las personas trabajadoras y problemas específicos que afectan a las mujeres trabajadoras y a los/as jóvenes trabajadores/as.

Las normas internacionales del trabajo que, como se ha mencionado, las establece la Conferencia Internacional del Trabajo, están respaldadas por un sistema de control que ayuda a garantizar que los países apliquen los convenios que ratifican.

Regularmente se encarga de examinar la aplicación de las normas en los Estados Miembros y señala las áreas en las que se podría mejorar su aplicación.

Si existe algún problema en la implementación de las normas, la OIT presta colaboración a los países a través del diálogo social y la asistencia técnica.

Para finalizar, es esencial mencionar la colaboración de España con la OIT, ya que pertenece a la organización desde su fundación, en 1919 (con un largo parentesis entre 1941 y 1956 que terminó tras su ingreso en la ONU en 1955). Entre las acciones en las que ha participado y participa España, destaca su contribución en la lucha contra el trabajo infantil en América Latina.

GOBIERNO
DE ESPAÑA

Se trata de...

El trabajo infantil

¿Qué es el trabajo infantil?

Hay que decir que el trabajo infantil, propiamente dicho, implica una violación de los derechos humanos fundamentales, que entorpece el desarrollo de los niños y las niñas, limitando sus posibilidades de juego, amistades y estudio, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida.

Se ha demostrado un fuerte vínculo entre la pobreza en los hogares y el trabajo infantil. Esto se relaciona en ciertos casos como un medio para la sostenibilidad económica de las familias, perpetuando las situaciones de pobreza durante generaciones, dejando a los hijos e hijas de las personas con escasos o nulos recursos fuera de la escuela y limitando sus posibilidades de ascenso en la escala social.

No todas las tareas realizadas por los niños y las niñas deben clasificarse como trabajo infantil a eliminar. De manera general, la participación de los/as niños/as o adolescentes, en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Cabe citar como ejemplo, la colaboración de niños/as en el negocio familiar o en tareas que realicen fuera de su horario escolar o durante las vacaciones. Este tipo de actividades pueden ser provechosas para el desarrollo de los niños y las niñas y proporcionarles experiencia para su edad adulta.

Definición:

El término **“trabajo infantil”** suele definirse como, todo trabajo que priva a los/as niños/as de su niñez, potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

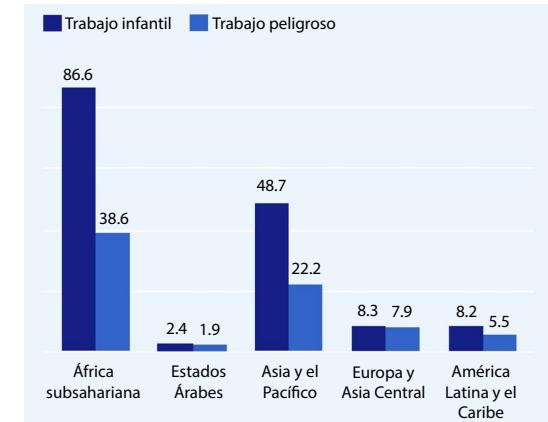
Así pues, se refiere al trabajo que:

- **Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o niña;** y/o
- **Interfiere con su escolarización** puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clase, les obliga a abandonar la escuela, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que implica mucho tiempo de dedicación.

Algunos datos:

Niños y niñas en situación de trabajo infantil

En el mundo, 160 millones de la población infantil - 63 millones de niñas y 97 millones de niños - se encuentran en situación de trabajo infantil, lo que representa 1 de cada 10 niños/niñas en todo el mundo. Casi la mitad de ellos, 79 millones, realizan trabajos peligrosos.

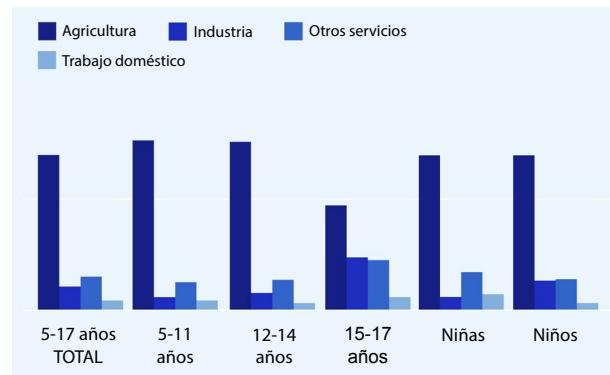


Fuente de información: [OIT y UNICEF: Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir \(Nueva York, 2021\)](#).

Se trata de...

El sector agrícola

Este sector concentra la mayor parte del trabajo infantil en el mundo.



Fuente de información: [OIT y UNICEF: Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir \(Nueva York, 2021\)](#).

Legislación nacional

Los y las menores son más vulnerables a los riesgos derivados del trabajo como consecuencia de su falta de desarrollo biológico, su falta de experiencia y su insuficiente formación preventiva. Por ello, es necesaria la aplicación de medidas para combatir por un lado el empleo ilegal de aquellos/as que aún no han alcanzado la edad mínima establecida, y, por otro, para la aplicación rigurosa de la normativa en materia de seguridad y salud laboral en los/as que ya ejercen un empleo.

La legislación actualmente vigente, en cuanto a la protección de menores en España es la siguiente:

Decreto de 26 de julio de 1957, sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres del cual se mantiene en vigor la parte referida a los trabajos prohibidos a menores de 18 años y donde se incluye una relación de actividades e industrias prohibidas a los mismos.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LRL), en su Artículo 27 se señalan una serie de obligaciones a cumplir por el empresario/a en materia de protección de los menores.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Su artículo 6 prohíbe la admisión al trabajo a los/as menores de dieciséis años. Los/as menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo respecto a los que establezcan limitaciones a su contratación conforme a lo dispuesto en la LRL y en las normas reglamentarias aplicables.

También, prohíbe realizar horas extraordinarias a los menores de dieciocho años. La intervención de los menores de dieciséis años en espectáculos públicos sólo se autorizará en casos excepcionales por la autoridad laboral, siempre que no suponga peligro para su salud física ni para su formación profesional y humana; el permiso deberá constar por escrito y para actos determinados.

Legislación internacional

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

En este texto se prohíbe el trabajo infantil, la edad mínima de admisión al trabajo no podrá ser in-

ferior a la edad en que concluye la escolaridad obligatoria sin perjuicio de disposiciones más favorables para los/as jóvenes y salvo excepciones limitadas. Asimismo, deben hacerlo en condiciones adaptadas a su edad y estar protegidos contra la explotación económica o contra cualquier trabajo que pueda ser perjudicial para su seguridad y salud, su desarrollo, físico, psíquico, moral o social, o que pueda poner en peligro su educación

Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo establece los trabajos que pueden entrañar riesgos específicos para los jóvenes.

Convenios de la OIT sobre trabajo infantil:

Los dos Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil son el *Convenio núm. 138 sobre la edad mínima* y el *Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil*. Ambos son Convenios "fundamentales". Por lo tanto y de conformidad con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, todos los Estados Miembros de la OIT tienen la obligación de respetar, promover y hacer realidad la abolición del trabajo infantil, aunque no los hayan ratificado. En la actualidad, la mayoría de los países han adoptado una legislación para prohibir el empleo y el trabajo de los niños y niñas o establecer severas restricciones al mismo, en su mayor parte tras la ratificación de los Convenios citados. Aun así y a pesar de los esfuerzos realizados, el trabajo infan-

Se trata de...

til sigue existiendo a gran escala, algunas veces en condiciones lamentables, especialmente en los países en desarrollo.

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138): Establece la edad mínima general para la admisión al trabajo o al empleo, en 15 años (13 para los trabajos ligeros) y la edad mínima para el trabajo peligroso, en 18 años (16 en determinadas condiciones estrictas). Asimismo, también se prevé la posibilidad

de fijar inicialmente la edad mínima en 14 años (12 años para los trabajos ligeros) en los casos en que la economía y las instituciones educativas del país no estén debidamente desarrolladas.

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182): Define «niño» como toda persona menor de 18 años. Requiere de los Estados que lo ratifiquen la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, incluidas todas las formas de esclavitud o

prácticas análogas a la esclavitud, entre ellas, la venta y la trata de niños/as, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio para conflictos armados; la prostitución y la pornografía infantil; la utilización de niños/as para actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes; y el trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños/as.

Seguridad en la escuela

La educación y el aprendizaje de los y las menores que viven y trabajan en circos españoles: aulas itinerantes.

La *Constitución española de 1978* reconoce el derecho de todos a la educación en su Artículo 27. Sin embargo, hay muchos niños y niñas en edad escolar que, por el trabajo de sus padres, se ven obligados a trasladarse de unos lugares a otros lo que les supone una dificultad para poder continuar su escolaridad en condiciones de equidad con el resto de menores que no están en esta situación.

Nos estamos refiriendo a las personas que viven y trabajan en el circo. En España hay alrededor de 40 circos diferentes que albergan alrededor de 2.500 familias.

Los circos son espectáculos artísticos, normalmente itinerantes, que van de ciudad en ciudad, ofreciendo su espectáculo circense a sus espectadores. Estos espectáculos, formados por actuaciones muy variadas, son representados en el interior de una carpa, y pueden incluir acróbatas, contorsionistas, equilibristas, ejercicios de magia, trapecistas, etc.

Para mostrar una idea del funcionamiento de estas compañías itinerantes, se da la siguiente descripción: el circo se desplaza a principios de semana; el montaje dura de uno a tres días y el viernes por la mañana está todo listo para empezar las funciones. El viernes por la tarde, las niñas y los niños del circo se preparan y maquillan para ser partícipes del espectáculo, en el cual está implicada toda la familia.

Entre todo este movimiento nos preguntamos cuándo y dónde van a la escuela las niñas y los niños que viven en el circo. En ese caso no son ellos los que van, sino que la escuela viene a ellos.

A todos los circos españoles que cuentan con más de 5 estudiantes se les asigna un aula itinerante.

Esta iniciativa nació en 1986 de la mano del gobierno español con el objetivo de garantizar la educación de menores alejados de los colegios. Las aulas itinerantes del circo las otorga el Ministerio de Educación y Formación profesional, y son una oportunidad para que los niños y las niñas circenses puedan acceder a una educación con la incorporación de un profesor durante el curso escolar.

Las aulas itinerantes se gestaron con la idea de solucionar las necesidades de los hijos e hijas de los artistas circenses, así como del personal y demás trabajadores del circo. Antes de que existieran, estos niños y niñas asistían al colegio de la ciudad en la que permanecía el circo. Sin embargo, una vez creadas es el profesorado el que vive y se desplaza con ellos.

El o la docente vive en una caravana, siendo partícipe y adaptándose a la vida itinerante del alumnado y sus familias. La caravana en la que vive el docente o la docente es suministrada por el circo, que también se encarga de ceder otra caravana para el aula. El calendario escolar y el programa es el mismo en las aulas itinerantes que en el resto de los colegios.

Ir al colegio de esta forma tiene sus ventajas. Veámoslas a continuación:

- La diversidad cultural que recogen al estar en continuo movimiento y pasar por numerosos y diferentes lugares. Esto favorece que los y las menores puedan aprovechar las experiencias de la vida itinerante para adquirir distintos conocimientos.
- Se pueden adaptar los contenidos en función de las ciudades que van a visitar, aprovechan-



Seguridad en la escuela

do para estudiar aquello más característico de los lugares por los que pasa el circo.

- Se fomenta el aprendizaje cooperativo, ya que muchas veces los/as estudiantes hacen el rol de docente explicando a sus compañeros/as aquello que no entienden.
- La enseñanza en el circo es más personalizada y enriquecedora. Al ser pocos estudiantes se conocen muy bien sus características, sus limitaciones, sus problemas de aprendizaje si los hay, etc.
- La cantidad de idiomas que los estudiantes aprenden por el hecho de visitar diferentes países y/o convivir con personas que hablan un idioma diferente al suyo.
- Se valora y se trabaja el aprendizaje por descubrimiento a través de fichas, juegos, programas informáticos, etc.
- Por el hecho de estar casi siempre en movimiento y viajar continuamente aprenden a adaptarse mejor a los cambios y a solucionar en el día a día diferentes situaciones que les ponen a prueba.
- Al no tener un horario establecido como en un centro ordinario, porque no dependen de otras actividades o de horarios de apertura, el o la docente puede flexibilizar el tiempo.

Por otra parte, también existen inconvenientes:

- El/la docente se encarga de todo; hace de secretario/a (preparar los documentos, comprar

los materiales necesarios para el aula), también desarrolla las tareas de conserje (abrir y cerrar el aula) y, a la hora de las clases, es quien imparte todas las áreas sin ayuda de otro/a profesional o especialista.

- Al explicar los contenidos y resolver dudas de uno en uno o en pequeño grupo si son del mismo nivel curricular, provoca que los demás estén esperando a ser atendidos.
- A veces, al estar puerta con puerta no se respecta la vida personal del o de la docente fuera de la jornada laboral. Ejerciendo así las 24 horas del día.
- Ausencia de recursos humanos, no tienen el apoyo del profesorado, ni del equipo directivo y carencia de materiales didácticos para trabajar aspectos puntuales.
- Dificultad para acceder a internet, ya que a veces pueden tener problemas con la luz.
- La inestabilidad de algunos alumnos/as. A veces hay niños y niñas que están temporalmente y no están durante todo el curso. Esto puede pasar con los hijos/as de artistas o trabajadores/as que llegan al circo para estar poco tiempo. Entonces estos estudiantes interrumpen su aprendizaje porque se tienen que ir.

En este punto es importante mencionar que el perfil de los estudiantes que se pueden encontrar dentro de esta vida circense dista de los estudiantes no nómadas. Estas diferencias se basan, en algunos casos, en lo mencionado anteriormente:

- la escolarización puede ser irregular,
- el desconocimiento del castellano o del idioma en el que se imparte las lecciones,
- falta de expectativas familiares hacia la educación,
- nomadismo permanente,
- varias nacionalidades,
- edades diferentes dentro del rango de escolarización obligatoria,
- falta de escolarización en entornos ajenos al circo,
- desfase curricular (de dos años o más).

Para finalizar, se exponen cuatro detalles en cuanto a las diferencias que posee el colegio del circo:

1. Siempre está viajando con los estudiantes de ciudad en ciudad.
2. El espacio es muy reducido. Sin embargo, dispone de lo mismo que en un aula normal.
3. El hecho de que tienen que guardar todo para proteger el mobiliario durante el traslado.
4. El/la docente es la única persona que imparte las clases, aquí no hay especialistas.

Aunque la inmensa mayoría de las niñas y los niños deciden continuar con la tradición familiar, sin llegar a cursar estudios universitarios, la educación y el aprendizaje que reciben hasta entonces es realmente única y enriquecedora. No solo aprenden de sus lecciones sino de las diferentes culturas y vivencias que les rodean.

Ejercicios prácticos

PRIMER CICLO

ACTIVIDAD 1

Los ejercicios que se presentan a continuación están pensados para poder trabajar cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad a través de las distintas áreas de cada ciclo formativo de la Enseñanza Primaria; es decir, son una herramienta que tiene como misión ofrecer un apoyo al profesorado en la educación en valores de manera transversal. Para facilitar la aplicación de estos ejercicios se ha diseñado una estructura en la que se indica el ciclo concreto al que van dirigidas las actividades. A continuación, se expone la descripción de la actividad propuesta seguida de los distintos objetivos que se pretenden conseguir, clasificados en: objetivos de conocimientos, procedimientos y actitudes. También se señalan los otros ejes transversales con los que están relacionadas las actividades propuestas, así como las diferentes áreas de conocimiento en las que se pueden aplicar dichas actividades.

Por último, se ha incluido en cada actividad, un apartado dedicado a la evaluación, cuyo objetivo es analizar si el alumno –una vez desarrollada la actividad propuesta– ha sido capaz de integrar las actitudes que aparecen. Este apartado se basa en diversas técnicas de evaluación, ya que cada actitud puede valorarse desde distintos puntos de vista.

Estas propuestas están abiertas a las modificaciones que el docente estime oportunas, en función de las características del grupo y del contexto desde el que se trabaje, enriqueciendo, de esta manera, el resultado de este material.

El profesorado realizará una pequeña explicación del concepto “trabajo infantil” y los criterios que definen el término: qué es y no es trabajo infantil.

A continuación, se entregará al alumnado unas fichas con unas descripciones o imágenes de niños y niñas en diferentes situaciones. El ejercicio consistirá en diferenciar qué situaciones reflejan un trabajo infantil y cuáles no.

Objetivos de conocimientos

- Explicar de forma breve e interactiva el concepto de trabajo infantil.
- Aplicar conceptos teóricos a la práctica mediante la diferenciación de las situaciones de las fichas.
- Objetivos de procedimientos
- Realizar actividades de forma conjunta y colaborativa.
- Identificar las situaciones correctas e incorrectas en situaciones de actividad infantil.
- Objetivos de las actitudes
- Actuar con interés y motivación en una práctica en el aula.
- Respetar las intervenciones de los compañeros en la clase.
- Ser conscientes de la situación de riesgo en la que se encuentran otros niños.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la salud / Educación para la Paz

Áreas

Lengua Castellana y Literatura/ Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género

EVALUACIÓN

Se valorará la comprensión de la teoría explicada por parte del alumnado, si han resuelto los ejercicios de forma correcta.

Se valorará la predisposición del alumnado para realizar el ejercicio, su participación y la interrelación con los compañeros y compañeras. Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación.

ACTIVIDAD 2

El profesorado realizará una breve explicación participativa con los niños y las niñas respecto qué son los días mundiales, quién los establece, cuál es su objetivo, cuáles conocen, cómo se promocionan.

A continuación, se centrará en la celebración del [Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil](#), 2021, y [Día Mundial contra el Trabajo Infantil](#).

Ejercicios prácticos

jo Infantil - 12 de junio: significados, objetivos, propuestas para celebrar y promocionar ese día.

El/ la docente mostrará carteles de la OIT diseñados para promocionar las distintas campañas (ver material anexo) de celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil, se comentarán las distintas imágenes y textos.

Se preguntará al alumnado si consideran que hay diferenciación entre los trabajos que realizan niños y niñas.

Se debatirá sobre la imagen del molinillo con aspas de colores como símbolo: significado, opinión del alumnado.

A partir de la visualización y comentarios sobre los carteles, se propondrá la realización de un cartel/mural en grupo para la celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil.

Objetivos de conocimientos

- Explicar de forma breve e interactiva el concepto y objetivos del Día Mundial contra el trabajo infantil.
- Aplicar mediante la visualización, la capacidad de percepción y compresión del alumnado en relación con las situaciones mostradas en los distintos carteles.
- Aplicar la perspectiva de género en el trabajo infantil.
- Identificar los principales problemas existentes derivados de trabajar a edad temprana y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.

Objetivos de procedimientos

- Realizar actividades de forma conjunta y colaborativa.
- Identificar las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.
- Relacionar los distintos trabajos con un género determinado.

Objetivos de las actitudes

- Actuar con interés y motivación en una práctica en el aula.
- Respetar las intervenciones de los compañeros/as en la clase.
- Ser conscientes de la situación de riesgo en la que se encuentran otros/as niños/as.
- Aplicación transversal de la perspectiva de género.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la paz/ Educación para la igualdad de género/ Educación para la salud

Áreas

Lengua Castellana y Literatura / Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género.

EVALUACIÓN

Se valorará la participación del alumnado en realizar la actividad.

Se tendrá en cuenta su interés por atender las explicaciones, interacción en la visualización de los carteles, creatividad en la realización del trabajo manual.

El/la docente valorará si la práctica les ha resultado divertida.

Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación.

Material Anexo:

[Cartel 2019](#) [Cartel 2020](#)
[Cartel 2021](#) [Cartel 2022](#)

SEGUNDO CICLO

ACTIVIDAD 1

El profesorado realizará una pequeña explicación del concepto "trabajo infantil" y los criterios que definen el término: qué es y no es trabajo infantil.

A continuación, se visualizará en clase dos vídeos animados sobre el trabajo infantil. El [primer vídeo](#) es una animación elaborada por el gobierno de Jharkhand, cuya duración es de 1:38 minutos. El vídeo muestra tres niños. El primero debe trabajar desde pequeño, envejece y le pasa la responsabilidad al segundo niño quien crece y corta la cadena, pudiendo el tercer niño estudiar y mejorar su futuro. El vídeo busca transmitir que una educación

Ejercicios prácticos

en la infancia influye de manera importante en la persona que se será en un futuro.

El [segundo vídeo](#) es una animación elaborada por la ONG Manos Unidas, cuya duración es de 3:46. El vídeo se centra en las posibles causas y consecuencias que sufren los niños y las niñas que no pueden disfrutar de una infancia jugando y estudiando, y ofrece posibles soluciones a la problemática.

Después del visionado, el profesorado dirigirá preguntas sobre la comprensión de los vídeos y la opinión del alumnado al respecto, para abrir debate entre ellos. Las preguntas serán del tipo: ¿Qué les ocurre a los niños y las niñas de los vídeos? ¿Qué creéis que es el trabajo infantil? ¿Conocéis a algún niño o niña que trabaje? ¿Opináis que es importante estudiar, por qué?, entre otras.

Objetivos de conocimientos

- Aplicar mediante la visualización, la capacidad de percepción y compresión del alumnado en relación con las situaciones mostradas en los vídeos.
- Identificar los principales problemas existentes derivados de trabajar a edad temprana.
- Descubrir la conexión existente entre la infancia y la adultez.

Objetivos de procedimientos

- Exponer en clase las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.

Objetivos de las actitudes

- Respetar las intervenciones de los compañeros en la clase.
- Ser conscientes de la situación de riesgo en la que se encuentran otros niños.
- Ser conscientes de las consecuencias negativas del trabajo infantil.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la salud / Educación para la Paz

Áreas

Lengua Castellana y Literatura / Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género.

EVALUACIÓN

Se valorará el interés y participación del alumnado en realizar la actividad, la atención en la visualización del vídeo y la interrelación entre compañeros y compañeras. Se tendrá en cuenta el interés por entender las explicaciones del vídeo y se valorará la capacidad de reflexión, concentración, análisis y crítica. Se valorará la capacidad de conclusión y de defensa de su opinión con discurso y vocabulario apropiados. Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación.

ACTIVIDAD 2

El profesorado realizará una breve explicación participativa con los niños y las niñas respecto qué son los días mundiales, quién los establece, cuál es su objetivo, cuáles conocen, cómo se promocionan.

A continuación, se centrará en la celebración del [Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil](#), 2021, y [Día Mundial contra el Trabajo Infantil - 12 de junio](#): significados, objetivos, propuestas para celebrar y promocionar ese día.

El/ la docente mostrará carteles de la OIT diseñados para promocionar las distintas [campañas](#) (ver material anexo) de celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil, se comentarán las distintas imágenes y textos.

Se preguntará a los y las alumnas si consideran que hay diferenciación entre los trabajos que realizan niños y niñas.

Se realizará un listado de propuestas de actividades para realizar en su pueblo/ciudad durante la Semana de acción contra el trabajo infantil.

Se debatirá sobre la imagen del [molinillo](#) con aspas de colores como símbolo: significado, opinión del alumnado.

A partir de la visualización y comentarios sobre los carteles se propondrá la realización individual o en grupo de una manualidad creando un molinillo similar al símbolo del Día Mundial contra el trabajo infantil.

Ejercicios prácticos

Objetivos de conocimientos

- Explicar de forma breve e interactiva el concepto y objetivos de los días mundiales y en concreto el Día Mundial contra el trabajo infantil.
- Aplicar mediante la visualización, la capacidad de percepción y compresión del alumnado en relación con las situaciones mostradas en los distintos carteles.
- Aplicar conceptos teóricos a la práctica mediante la diferenciación de las situaciones de los carteles.
- Aplicar la perspectiva de género en el trabajo infantil.
- Identificar los principales problemas existentes derivados de trabajar a edad temprana y de no disfrutar del juego y del estudio en la niñez.
- Descubrir la conexión existente entre la infancia y la adultez.

Objetivos de procedimientos

- Exponer las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.
- Expresar su opinión por escrito de forma ordenada, clara y utilizando un vocabulario adecuado.
- Relacionar los distintos trabajos con un género determinado.

Objetivos de las actitudes

- Actuar con interés y motivación en una práctica en el aula.

- Respetar las intervenciones de los compañeros/as en la clase.
- Ser conscientes de las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.
- Aplicación transversal de la perspectiva de género.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la paz/ Educación para la igualdad de género/ Educación para la salud

Áreas

Lengua Castellana y Literatura / Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género.

EVALUACIÓN

Se valorará la participación del alumnado en realizar la actividad, su predisposición para intervenir en el debate y su interrelación con los compañeros y compañeras.

Se tendrá en cuenta su interés por atender las explicaciones, interacción en la visualización de los carteles, creatividad en la realización del trabajo manual.

Se valorará la capacidad de reflexión, concentración, análisis y crítica.

Se valorará la capacidad de conclusión y de defensa de su opinión con un discurso y vocabulario apropiados.

El/la docente valorará si la práctica les ha resultado divertida.

Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación

Material Anexo:

[Cartel 2019](#) [Cartel 2020](#)
[Cartel 2021](#) [Cartel 2022](#)

TERCER CICLO

ACTIVIDAD 1

El profesorado realizará una pequeña explicación del concepto "trabajo infantil" y los criterios que definen el término: qué es y no es trabajo infantil. Planteará una serie de preguntas para abrir debate como: ¿Conocéis a algún niño o niña que trabaje? ¿Cómo creéis que puede afectar a la educación el hecho de tener que trabajar? ¿Cómo creéis que puede afectar a la felicidad de un niño o niña el no ir a la escuela y relacionarse con otros niños o niñas?

A continuación, se visualizará en clase dos videos animados sobre el trabajo infantil. El [primer video](#) es una animación elaborada por el gobierno de Jharkhand, cuya duración es de 1:38 minutos. El video muestra tres niños. El primero debe trabajar desde pequeño, envejece y le pasa la responsabili-

Ejercicios prácticos

dad al segundo niño quien crece y corta la cadena, pudiendo el tercer niño estudiar y mejorar su futuro. El video busca transmitir que una educación en la infancia es muy importante en la persona que se será en un futuro.

El [segundo video](#) es una animación elaborada por la ONG Manos Unidas, cuya duración es de 3:46. El video se centra en las posibles causas y consecuencias que sufren los niños y niñas que no pueden disfrutar de una infancia jugando y estudiando, y ofrece posibles soluciones a la problemática.

Después del visionado, el profesorado dirigirá preguntas sobre la comprensión de los vídeos y la opinión del alumnado al respecto. Por último, el alumnado escribirá una redacción expresando su opinión y sobre cómo se sentirían si se encontrarán en la situación de las personas del vídeo.

Objetivos de conocimientos

- Aplicar mediante la visualización, la capacidad de percepción y compresión del alumnado en relación con las situaciones mostradas en los vídeos.
- Identificar los principales problemas existentes derivados de trabajar a edad temprana.
- Descubrir la conexión existente entre la infancia y la adultez.

Objetivos de procedimientos

- Exponer en clase las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.

- Expresar su opinión por escrito de forma ordenada, clara y utilizando un vocabulario adecuado.

Objetivos de las actitudes

- Respetar las intervenciones de los compañeros en la clase.
- Ser conscientes de la situación de riesgo en la que se encuentran otros niños.
- Ser conscientes de las consecuencias negativas del trabajo infantil.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la salud / Educación para la Paz

Áreas

Lengua Castellana y Literatura/ Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género/ Educación para la salud

EVALUACIÓN

Se valorará el interés y participación del alumnado en realizar la actividad, la atención en la visualización del vídeo y la interrelación entre compañeros y compañeras. Se valorará la capacidad de reflexión, concentración, análisis y crítica. Se valorará la capacidad de conclusión y de defensa de su opinión con discurso y vocabulario apropiados. Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación.

ACTIVIDAD 2

El profesorado realizará una breve explicación participativa con los y las niñas respecto qué son los días mundiales, quién los establece, cuál es su objetivo, cuáles conocen, cómo se promocionan.

A continuación, se centrará en la celebración del [Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil](#), 2021, y [Día Mundial contra el Trabajo Infantil - 12 de junio](#): significados, objetivos, propuestas para celebrar y promocionar ese día.

El/ la docente mostrará carteles de la OIT diseñados para promocionar las distintas [campañas](#) (ver material anexo) de celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil, se comentarán las distintas imágenes y textos.

Se preguntará a los y las alumnas si consideran que hay relación entre los distintos trabajos con el género de las personas.

Se propondrán distintos medios para promocionar en su pueblo/ciudad la Semana de acción contra el trabajo infantil.

A partir de la visualización y comentarios sobre los carteles se propondrá la creación individual de un cartel para la celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil.

Objetivos de conocimientos

- Explicar de forma breve e interactiva el concepto y objetivos de los días mundiales y en concreto el Día Mundial contra el trabajo infantil.

Ejercicios prácticos

- Exponer los principales problemas existentes derivados de trabajar a edad temprana y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.
- Aplicar la perspectiva de género en el trabajo infantil.
- Aplicar mediante la visualización, la capacidad de percepción y compresión del alumnado en relación con las situaciones mostradas en los distintos carteles.
- Aplicar conceptos teóricos a la práctica mediante la diferenciación de las situaciones de los carteles.
- Descubrir la conexión existente entre la infancia y la adultez.

Objetivos de procedimientos

- Expresar su opinión por escrito de forma ordenada, clara y utilizando un vocabulario adecuado.
- Exponer en clase las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.
- Relacionar los distintos trabajos con un género determinado.

Objetivos de las actitudes

- Actuar con interés y motivación en una práctica en el aula.
- Respetar las intervenciones de los compañeros/as en la clase.
- Ser conscientes de la situación de riesgo en la que se encuentran otros niños/as.
- Ser conscientes de las consecuencias negativas del trabajo infantil y de no disfrutar del juego y el estudio en la niñez.

Ejes transversales relacionados

Educación moral y cívica / Educación para la paz/ Educación para la igualdad de género/ Educación para la salud.

Áreas

Lengua Castellana y Literatura / Ciencias de la Naturaleza / Ciencias Sociales / Lengua Extranjera / Valores Sociales y Cívicos /Educación Física / Educación para la igualdad de género.

EVALUACIÓN

Se valorará la participación del alumnado en realizar

la actividad, su predisposición para intervenir en el debate y su interrelación con los compañeros y compañeras.

Se tendrá en cuenta su interés por atender las explicaciones, interacción en la visualización de los carteles, creatividad en la realización del trabajo manual.

Se valorará la capacidad de reflexión, concentración, análisis y crítica.

Se valorará la capacidad de conclusión y de defensa de su opinión con un discurso y vocabulario apropiados.

El/la docente valorará si la práctica les ha resultado interesante.

Se valorará la sensibilización del alumnado en relación con la situación del trabajo infantil en el mundo y su capacidad de asimilación

Material Anexo:

[Cartel 2019](#) [Cartel 2020](#)
[Cartel 2021](#) [Cartel 2022](#)

Caso práctico transversal

Viaje a un campo de fresas en Guatemala

Esta sección responde al objetivo de proporcionar al profesorado una serie de actividades útiles para incorporar el concepto de seguridad y salud laboral en el marco escolar a través del método de la transversalidad. En cada número de este periódico se trata un tema concreto relacionado con la seguridad y la salud laboral; en esta ocasión, la movilidad segura y sostenible. Este apartado incluye: una narración de una historia corta en la que se describen situaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales en las escuelas; una representación gráfica de la historia y un apartado de «Actividades de ayuda para el profesorado», en el que se incluyen algunas propuestas de actividades relacionadas con la historia anterior. El tema de estas actividades es, principalmente, el de la educación para la salud y seguridad en la escuela, aunque también se interrelacionan otros valores básicos para la convivencia como son la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental y la educación del consumidor. En cada actividad figura el objetivo que se pretende conseguir, unas propuestas orientativas que pueden adaptarse a las necesidades de cada profesor, los ejes transversales con los que se relaciona, así como las asignaturas que se consideran más adecuadas para su aplicación.

Juan estaba muy emocionado por volver al colegio después de sus vacaciones de Navidad. Cada año, hacía un viaje en la misma época porque era cuando sus padres tenían más tiempo. Ese año había tocado ir a Guatemala. Sus padres habían elegido ese destino porque allí era verano y podían disfrutar de un clima más suave que en España en esa época.

Lo que más le gustaba a Juan de volver de sus vacaciones de Navidad era contarle a su amiga Marta lo que había visto. Las vacaciones en ge-

neral le habían gustado mucho, había comido helados en diciembre, había visto paisajes llenos de vegetación y había viajado por caminos de tierra que cortaban rebaños de ovejas, cabras y hasta vacas.

Pero lo que más le había sorprendido y más ganas tenía de contarle a Marta era lo que había visto en la ciudad de Santa Rosa. Habían pasado de camino para ir a otra ciudad y se pararon a echar gasolina cerca de un campo de fresas. En él, los adultos estaban trabajando, recogiendo fresas, pero



Caso práctico transversal

había algo más. En el campo también había niños y niñas. Sí, niños y niñas como él y como Marta, y no estaban jugando, ni de vacaciones de Navidad. No. Estaban trabajando igual que lo hacían los adultos.

Vio a niños y niñas recolectando fresas. Las cogían y las ponían en cestas o en cajas de madera que luego tenían que cargar ellos mismos. Él no sabía exactamente qué estaban haciendo, se lo tuvo que preguntar a su madre, pero se quedó muy sorprendido porque no conocía a nadie de su edad que tuviese que trabajar. Y menos bajo el sol de diciembre de Guatemala que era como el sol de verano español.

La madre de Juan le había dicho que él no conocía a nadie de su edad que trabajase en el campo, porque en España no se permitían ese tipo de trabajos para las personas menores de edad. Pero en otras partes del mundo, sí que se permitía. A Juan

esto le pareció muy injusto. Y no solo trabajaban, sino que iban a colegio también. Juan no se podía imaginar que después de ir a clase y hacer los deberes tuviese que trabajar en el campo recogiendo fresas. ¡No le quedaría tiempo para jugar!

Cuando se lo contó a Marta no se sorprendió, como Juan esperaba. Marta le dijo que ella también tenía que trabajar. Que su padre le obligaba a hacer tareas de casa como poner la mesa, hacer su cama u ordenar su cuarto.

“¡Oh! Eso no es lo mismo, Marta” le respondió Juan. Él también tenía que hacer esas cosas en casa y nada de eso se parecía a lo que hacían esos niños y niñas.

Ellos estaban al sol, cargaban con cestas que parecían pesadas y, algunos, empuñaban unos cuchillos enormes, que se parecían a los que usaba su

padre para cocinar. A él ni siquiera le dejaban coger un cuchillo de adultos para comer.

Juan intentó explicárselo a Marta lo mejor que pudo, y después de un rato Marta acabó haciendo una idea de cómo era. Así que le dio la razón. El trabajo de aquellas niñas y niños no era lo mismo.

En el recreo se lo contaron a otras compañeras y compañeros de clase y ellos tampoco sabían que en otras partes del mundo se realizaran estos trabajos por niños y niñas como ellos. Casi todos coincidieron en que sería muy duro, excepto alguno que opinó que no era para tanto. Juan pensó que no conseguían imaginárselo de verdad, como al principio le había pasado a Marta.

Así que a la vuelta del recreo lo hablaron con su profesor, al que le pareció un tema muy interesante e hicieron un debate sobre qué opinaban cada uno.



Actividades de ayuda para el profesorado

1

Objetivo: Practicar la actividad de debate.

Propuesta: El profesorado preguntará al alumnado para saber cuál es su opinión, al igual que ocurre en el caso práctico. El alumnado se dividirá en dos grupos (con opiniones semejantes) y un portavoz de cada grupo expondrá los motivos por los qué piensan de esa manera. Al final se intentará llegar a un acuerdo.

En este punto es también importante el apartado de "Seguridad en la escuela" donde se menciona a la población infantil que trabajan en circos españoles. Aquí los niños y las niñas del aula se podrán hacer otra idea, más cercana, del trabajo. El alumnado leerá esta parte, bien en grupos o en conjunto, y se expondrán las distintas opiniones en este caso. El profesor/a o algún alumno/a designado anotará en la pizarra los diferentes puntos clave, para luego poder llegar a un acuerdo.

Esta actividad es complementaria de la actividad 1 del primer ciclo, del apartado "Ejercicios Prácticos".

Ejes transversales relacionados

Educación Moral y Cívica, Educación para la Salud, Educación para la Paz y Educación Ambiental.

Áreas

Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera, Religión, Valores Sociales y Cívicos, Educación artística y Educación para la igualdad de género.

2

Objetivo: Conocer algunos casos de trabajo infantil que se dan fuera de España.

Propuesta: Se dividirá la clase en cuatro grupos (adaptando el número de grupos dependiendo del número del alumnado). Con los

2

datos del apartado "Se trata de..." el docente recopilará preguntas y respuestas y las formulará en estilo trivial. Antes de ello el alumnado, bien individualmente o en grupo, se leerá el apartado "Se trata de..." para poder tener esta información y contestar correctamente a las preguntas. Al final de la ronda de preguntas un grupo saldrá vencedor. Si se quiere aumentar la dificultad, se pueden extraer preguntas del apartado "¿Sabías qué...?" del siguiente link: [Día Mundial contra el Trabajo Infantil | Naciones Unidas](#).

Algunas de las preguntas a plantear podrían ser:

- Teniendo en cuenta la definición de trabajo infantil que da la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo infantil es a) perjudicial para las niñas y los niños o b) beneficioso para su desarrollo y crecimiento.
- El trabajo infantil ha a) aumentado entre 2000 y 2020 o b) reducido. (Respuesta: El número de niños y niñas en situación de trabajo infantil se redujo en 85,5 millones entre 2000 y 2020, del 16 % al 9,6 %.)
- ¿Cuántos millones de menores realizan trabajo infantil peligroso?
 - a) 10 millones
 - b) 79 millones
 - c) 160 millones

Ejes transversales relacionados

Educación Moral y Cívica, Educación para la Salud, Educación para la Paz y Educación Ambiental.

Áreas

Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera, Religión, Valores Sociales y Cívicos, Educación para la igualdad de género.

*Actividades de ayuda para el profesorado***3**

Objetivo: Identificar y ordenar los diferentes datos de mayor a menor.

Propuesta: En el apartado “Se trata de...” hay dos gráficas: “niñas y niños en situación de trabajo infantil” y “El sector agrícola concentra la mayor parte del trabajo infantil en el mundo”. El docente copiará los datos de las gráficas en la pizarra desordenados y el alumnado tendrá que ordenarlos de mayor a menor. Esta actividad se podrá hacer de varias maneras:

- Cooperativa. Toda la clase participará para ordenar los datos de las gráficas.
- Por parejas.
- Por grupos.
- En modo competición: bien las parejas o los grupos hechos competirán por acabar los primeros.

3**Ejes transversales relacionados**

Educación Moral y Cívica, Educación para la Salud y Educación Ambiental.

Áreas

Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Extranjera, Religión, Valores Sociales y Cívicos y Educación para la igualdad de género.

Trabajo infantil: ¿De qué normativa disponemos?

Telma Vega Felgueroso*Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
y Profesora asociada de Derecho del Trabajo y S. Social (U.P.F.)*

Cuando la **Organización Internacional del Trabajo** se refiere a la erradicación del trabajo infantil, no se refiere a todas y cada una de las actividades remuneradas que puedan realizar los niños –menores de edad-. Se refiere a la participación de los niños o adolescentes en trabajos que atentan contra su salud, su dignidad y su desarrollo personal, interfiriendo en su proceso de escolarización.

Son dos los Convenios de la OIT que se refieren al trabajo infantil –y que resultan de aplicación en España-: el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima y el Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. En ambos casos, se trata de convenios “fundamentales”, esto es, que todos los estados miembros de la OIT tienen la obligación de respetar, promover y hacer realidad, aun cuando no hayan ratificado los Convenios en cuestión.

En todo caso, lo esencial es la calificación o no del trabajo como “trabajo infantil”, lo que dependerá de numerosos factores, pero siempre teniendo en cuenta que entre las “peores formas de trabajo infantil” –artículo 3 del Convenio 182- que deberán erradicarse se encuentra la esclavitud, el reclutamiento forzoso, la prostitución y pornografía, la realización de actividades ilícitas y “aquel trabajo que por su naturaleza o por las condicio-

nes en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.

Junto a la normativa internacional, resulta de aplicación en España también la **comunitaria**. En la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C83/02) se prohíbe el trabajo infantil, “sin perjuicio de disposiciones más favorables para los jóvenes y salvo excepciones limitadas”, que parece referirse a la posibilidad de que en los estados miembros se fomente la formación de los jóvenes –más allá de la escolarización obligatoria- con el fin de favorecer su inserción laboral, siempre, por supuesto, en condiciones de trabajo adecuadas a su seguridad, su salud, su desarrollo físico, psíquico, moral o social, y que no puedan poner en peligro su educación. En esta línea, la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, -1989-, prevé, en sus puntos 20 y siguientes:

- que la edad mínima de acceso al trabajo coincida, al menos, con la de escolaridad obligatoria, salvo excepciones,
- que se garantice la retribución equitativa y el cumplimiento de normas que satisfagan las exigencias de su desarrollo y las necesidades de su formación profesional y de su acceso al empleo y

- la prohibición del trabajo nocturno y las horas extraordinarias
- la garantía del acceso a formación profesional inicial de duración suficiente.

Junto a esta normativa básica a nivel comunitario, se encuentran las previsiones de derecho derivado, en particular la Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Esta directiva ha sido traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico y ha dado lugar a diversas disposiciones legales sobre tiempo de trabajo y condiciones de seguridad y salud en relación a menores de edad.

En materia **de derecho laboral**, y dentro de nuestro ordenamiento jurídico interno, nos encontramos, en primer lugar, con el límite de acceso a la actividad laboral por cuenta ajena, para menores de 16 años en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta limitación parece absoluta, pero cuenta con la excepción de la posible participación de los menores en espectáculos públicos, siempre que sea autorizada administrativamente, algo que sucederá si la actividad no entraña riesgos para la salud del menor ni para su formación profesional y humana. Además, esta limitación de acceso a la actividad laboral plantea dos dudas más: una, sobre la posibilidad de reducir la edad en determinadas situaciones, y otra, sobre el ámbito de aplicación de la edad mínima. Por un lado, se plantea si el menor emancipado por

matrimonio tras haber cumplido 14 años puede desempeñar actividad laboral – en aplicación de las normas sobre derecho civil – y, por otro, si el ámbito de aplicación de esta edad mínima se refiere tanto al trabajo por cuenta ajena como al trabajo por cuenta propia.

El artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores continúa indicando que los menores de 18 años –y mayores de 16– no pueden realizar trabajos nocturnos, horas extraordinarias ni realizar actividades o desempeñar puestos de trabajo respecto a los que se establezcan limitaciones a su contratación conforme a lo dispuesto en la LPRL y en las normas reglamentarias aplicables.

La transgresión de las normas sobre trabajo de menores contempladas en la legislación laboral sería tipificada como una infracción muy grave en materia de relaciones laborales individuales y colectivas, y sancionable con multa de 7.501 a 225.018 euros.

Desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales aplicable a los menores de 18 años –y mayores de 16–, la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 27, obliga a la empresa, antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de 18 años, a realizar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar las condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o la salud de estos trabajadores; teniendo especialmente en cuenta los riesgos específicos derivados de su falta de experiencia.

A continuación, el empresario debe informar, tanto al menor como a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud.

Por otro lado, y en conexión con el concepto de “trabajos ligeros” que maneja la Unión Europea, el Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres sigue estando en vigor respecto a la prohibición para los menores de 18 años de determinadas actividades laborales especialmente gravosas o peligrosas y en concreto respecto a:

- a) El trabajo en las actividades e industrias enumeradas en un anexo del Decreto.
- b) El engrase, limpieza, examen o reparación de las máquinas o mecanismos en marcha que resulten de naturaleza peligrosa.
- c) El manejo de prensas, guillotinas, cizallas, sierras de cinta o circulares, taladros mecánicos y, en general, cualquier máquina que por las operaciones que realice, las herramientas o útiles empleados o las excesivas velocidades de trabajo, represente un marcado peligro de accidente, salvo que éste se evite totalmente mediante los oportunos dispositivos de seguridad.
- d) Cualquier trabajo que se efectúe a más de cuatro metros de altura sobre el terreno o suelo, salvo que se realice sobre piso continuo y estable, tal como pasarelas, plataformas de ser-

Opinión

vicio u otros análogos, que se hallen debidamente protegidos.

- e) Todos aquellos trabajos que resulten inadecuados para la salud de estos trabajadores por implicar excesivo esfuerzo físico o ser perjudiciales a sus circunstancias personales.
- f) El trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas, que representen un esfuerzo superior al necesario para mover en rasante de nivel los pesos (incluido el del vehículo) que se citan en el Decreto.

Este listado se complementa con la prohibición

de asignación a menores de edad de un listado de trabajos prevista en la Directiva 94/33/CEE, excepto cuando resulte indispensable para su formación profesional:

- a) aquellos que objetivamente superen sus capacidades físicas o psicológicas;
- b) los que impliquen una exposición nociva a agentes tóxicos, cancerígenos, mutágenos, teratógenos y otros graves defectos crónicos;
- c) los que impliquen una exposición nociva a radiaciones;
- d) los que supongan riesgo de accidente en los que se supone que los jóvenes, por su falta de

sentido de seguridad o falta de experiencia o formación, no lo puedan identificar o prevenir;

- e) los que ponen en peligro su salud por frío o calor extremos y por exposición al ruido o a las vibraciones.

La no observancia de las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de los menores (tipificada en el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, falta muy grave en el orden social) es sancionable con multa de 49.181 a 983.736 €.

INICIATIVA: LA MÚSICA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

En 2013, la OIT junto con algunas entidades del mundo musical, lanzó la [iniciativa "La música contra el trabajo infantil"](https://www.musicagainstchildlabour.com/), que hace un llamamiento a todos los músicos del mundo, con el objetivo de que dediquen un concierto o una canción para ayudar a sensibilizar e incitar a actuar en la lucha contra el trabajo infantil. Dicha llamada está dirigida a profesionales de la música y también a todas aquellas personas que deseen participar mediante la movilización de los músicos de sus respectivos países ([dedica un concierto/ dedica una canción](#)).

Desde su comienzo hasta la actualidad muchas orquestas, bandas, conjuntos, coros y profesionales de la música en general [han participado](#) en esta iniciativa. Se puede consultar más información sobre la iniciativa en el siguiente enlace: <https://www.musicagainstchildlabour.com/>



EL IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRABAJO INFANTIL Y EL TRABAJO FORZOSO



El [Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso \(IPEC+\)](#) elaboró, en el 2020, un estudio sobre los efectos más evidentes sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso que ha supuesto el COVID-19 y la crisis consecuente.

La [nota informativa](#) publicada proporciona un marco inicial para la respuesta del IPEC+ a la crisis, en línea con el Marco de políticas de la OIT para responder a la crisis del COVID-19 (pilar 3 "Protección de los trabajadores en el lugar de trabajo"), las Respuestas de las políticas nacionales y el Observatorio de la OIT: El COVID-19 y el mundo del trabajo. Tiene como objetivo reducir el impacto del COVID-19 y lograr una mejor reconstrucción después de la crisis.

Sus conclusiones sobre el impacto del COVID-19 se resumen en: el incremento del número

de niños y niñas en situación de pobreza extrema, la masiva interrupción de la educación por las medidas de confinamiento y la falta de soluciones de aprendizaje a distancia, la pérdida de empleo y la crisis sanitaria además de la existencia de pocos ahorros y acceso limitado a la protección social y otras formas de apoyo del Estado, el aumento de las tareas domésticas y las responsabilidades de cuidado y por último, el aumento de la vulnerabilidad y por tanto de la probabilidad de ser engañados y atrapados en trabajos forzados.

Las 6 intervenciones de urgencia que propone están dirigidas a alrededor de 1 millón de menores, comunidades y familias vulnerables pertenecientes a 10 países. Se centran en la movilización, tanto a nivel de campo como de organizaciones; la investigación, la perspectiva de género, el diálogo social y la innovación.

AÑO INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

La Organización de las Naciones Unidas declaró el año 2021 como el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil con el objetivo de aumentar la acción en la materia y conseguir su eliminación. A lo largo del año se celebraron diferentes eventos como seminarios, formaciones, webinarios, debates, concursos, entre otros. En la página web <https://endchildlabour2021.org/es/> se encuentra toda la información sobre las actividades celebradas a lo largo de este año y las medidas que se han adoptado por los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras entidades interesadas. Tam-

bién se tiene acceso a una serie de recursos publicados por la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y el Banco Mundial.



12 DE JUNIO. DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

Cada día 12 de junio se celebra el [Día mundial contra el trabajo infantil](#). En el 2022 se ha hecho bajo el lema "Protección social universal para poner fin al trabajo infantil", poco después de la [5a. Conferencia Mundial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil](#) celebrada en Durban, Sudáfrica. Este año se busca invertir más en los sistemas y planes de protección social, a fin de establecer pisos de protección social sólidos y proteger a las niñas y niños contra el trabajo infantil.

Los sistemas gubernamentales de protección social son esenciales para luchar contra la pobre-

za y la vulnerabilidad, y para prevenir y eliminar el trabajo infantil. La protección social es tanto un derecho humano como una potente herramienta política para evitar que las familias recurran al trabajo infantil en tiempos de crisis.



*Noticias***100 VOCES: EL TRABAJO INFANTIL EN PRIMERA PERSONA**

La oficina de la OIT en Argentina, en el año 50 des-
de su creación, que coincide con el centenario de
la Organización, publicó [una colección de testimonios](#) de todo el país representando el impacto cau-
sado por el trabajo infantil.

Las grabaciones cuentan las historias de 100
personas que fueron víctimas del trabajo infantil
en su niñez quienes relatan los trabajos que reali-
zaban, como los compaginaban con su educación,
los motivos que les hicieron recurrir al trabajo a
tan temprana edad, los sacrificios que tuvieron
que hacer. Los relatos están acompañados por
ilustraciones del artista Felipe Giménez.

A continuación, se muestra una línea de tiem-
po con las actuaciones y los momentos más rele-
vantes en el ámbito de la lucha contra el trabajo
infantil de los últimos 100 años.



Informaciones útiles

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC)



El [Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil \(IPEC\)](#) es una herramienta de la Organización Mundial del Trabajo (OIT), creada en 1992 con el objetivo a largo plazo de eliminar el trabajo infantil a nivel mundial, dando prioridad a la eliminación de sus peores formas. La asistencia prestada a los países depende de las contribuciones voluntarias de los donantes y se extiende a cerca de 90 países, en los cinco continentes.

La estrategia del IPEC está basada en los Convenios fundamentales de la OIT y hace uso de los conocimientos técnicos proporcionados por la gran diversidad de departamentos que la conforman, que tratan materias como el empleo, las actividades sectoriales, el desarrollo de competencias, el apoyo a las actividades de los empleadores y trabajadores, la protección social y la integración de políticas.

El IPEC presta apoyo práctico a los países a través de sus proyectos, que combinan intervenciones directas, como el apoyo a los niños y niñas víctimas del trabajo infantil; con la promoción y la movilización social. Busca conseguir que más líderes luchen por un mundo libre de trabajo infantil, aprovechando la

presencia de la OIT para aumentar su influencia en las políticas de los actores clave en la esfera del trabajo infantil en todos los niveles.

En general opera a través de los ministerios de trabajo, aunque está aumentando la colaboración con otros ministerios fundamentales, en concreto, educación y las oficinas nacionales de estadísticas. Un elemento clave en su estrategia es la colaboración con los gobiernos, sindicatos, empleadores y otros grupos y organizaciones, en particular, no gubernamentales, instituciones educativas, de artes y de investigación, medios de comunicación, entre otras.

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELEVANTES

La [Organización de las Naciones Unidas \(ONU\)](#) se



NACIONES UNIDAS

creó en 1945 mediante la firma y ratificación de la Carta de la ONU. En la actualidad la conforman 193 Estados miembros representados en la Asamblea General y su sede se encuentra en Nueva York, EE.UU.

El trabajo de la ONU cubre cinco áreas principales: mantener la paz y la seguridad internacionales, proteger los derechos humanos, distribuir ayuda humanitaria, apoyar el desarrollo sostenible y la acción climática y defender el derecho internacional. Permite que todas las naciones del mundo puedan

reunirse para discutir problemas en común y encontrar soluciones que beneficien a toda la humanidad.

La ONU, las entidades que conforman su sistema, así como su personal han sido galardonados con el Premio Nobel de la Paz más de diez veces.

La [Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#) es una agencia de la ONU creada en 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y sus miembros provienen de 187 países, con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos, de forma que todos tienen el mismo derecho a voto durante las deliberaciones de sus órganos principales.



Tiene cuatro objetivos principales que son: promover los derechos laborales, crear mayores oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el tripartismo y el diálogo social. Parte del pensamiento de que la justicia social es esencial para la paz universal y permanente.

Una de las prioridades de la OIT desde su fundación es la lucha contra el trabajo infantil. Uno de los primeros Convenios adoptados el año de su creación fue el número 5 sobre edad mínima de admisión al empleo en la industria. En el siguiente [enlace](#) se muestra una visión general de las acciones llevadas a cabo por la OIT desde sus inicios.

Informaciones útiles

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRABAJO INFANTIL

Las niñas del mundo que se ven obligadas a trabajar tanto de forma remunerada en el mercado laboral como de forma no remunerada en el hogar, realizando tareas domésticas, de cuidados de niños y niñas, personas mayores o personas con necesidades especiales, sufren las consecuencias, no sólo del trabajo que realizan, sino que también sufren desigualdad en el acceso a la educación, formación e inserción laboral consecuencia de los roles de género existentes en la sociedad.

Las familias se ven influenciadas por el género a la hora de la asignación de tareas, las condiciones y espacios en las que se realizan, así como las expectativas en cuanto a educación y desarrollo profesional.



Las tareas que normalmente realizan las niñas y las adolescentes se vinculan con roles históricamente considerados como femeninos que son normalmente poco valorados y escasamente remunerados y que, aún hoy en día, se caracterizan por ser trabajos precarios, a tiempo parcial, con horarios flexibles y tiempos limitados justificados con la necesaria "conciliación" de la vida familiar y laboral.

Gracias a la educación se logra una ruptura con los estereotipos de género, siendo las escuelas, espacios de aprendizaje que proporcionan un contexto de igualdad de derechos y oportunidades y mejores condiciones de vida a niños/as y adolescentes.

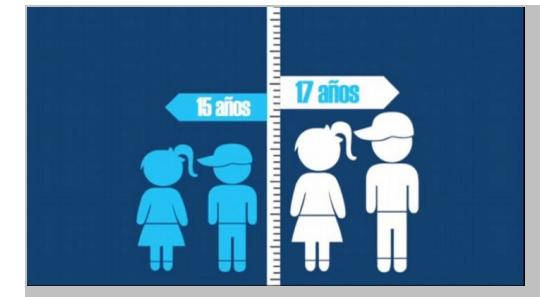
La oficina de la OIT en Argentina ha desarrollado el estudio "[Perspectiva de género en el trabajo infantil](#)" que trata sobre la influencia que tienen las condiciones de vida de las familias, la trayectoria laboral y la división sexual en el trabajo en los hogares sobre las expectativas laborales y perspectiva de los niños/as y adolescentes con el trabajo.

VIDEO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL, GOBIERNO DE ECUADOR

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) del Gobierno de la República del Ecuador publicó, en 2013, un [vídeo explicativo sobre el trabajo infantil](#), donde se define el concepto, las situaciones en las que es legal que un menor trabaje, las causas principales, tanto familiares como

sociales; las consecuencias del trabajo y de la no escolarización, los peligros que supone y posibles medidas y actuaciones para su eliminación.

El CNNA es un organismo público con representatividad ciudadana encargado de velar por el respeto de los derechos de menores y vigilar su cumplimiento.



LEY FRANCESA DE PROTECCIÓN A LOS INFLUENCERS MENORES

El Parlamento francés ha aprobado una ley con la finalidad de proteger a los influencers menores de edad, la [Ley 2020-1266 del 19 de octubre de 2020, que tiene por objeto regular explotación comercial de la imagen de niños y niñas menores de dieciséis años en plataformas en línea](#). La Ley entró en

Legifrance gouv.fr
LE SERVICE PUBLIC DE LA DIFFUSION DU DROIT

Informaciones útiles

vigor en abril de 2021 y regula aspectos como los horarios de trabajo, la gestión de los ingresos, autorizaciones administrativas y el derecho al olvido.

Este derecho consiste en que las redes sociales y demás plataformas de internet deberán eliminar

todo contenido publicado por el menor en el caso de que este lo solicite.

Busca hacer frente a los retos y peligros que supone el empleo de menores con fines comerciales, evitar la explotación tanto por parte de las

empresas como de los mismos progenitores y poner solución al vacío legal existente.

Esta Ley no afectará a todos los niños y niñas con presencia en las redes sociales sino a aquellos cuya exposición prolongada en internet sea monetizada.

Publicaciones de interés

- Organización Internacional del Trabajo (web). Relación entre la Agenda de Trabajo Decente y los ODS. 2022.
- <https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/child-labour/lang--es/index.htm>
- Organización Internacional del Trabajo (web). La Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil acuerda el Llamamiento a la Acción de Durban para acabar con el trabajo infantil. 2022.
- https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_845806/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (web). Llevar la educación hasta los campos de algodón de Pakistán. 2022.
- https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/news/WCMS_848544/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (web). El sueño de una niña de salir del trabajo infantil. 2022.
- https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/news/WCMS_848543/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (web). Del campo a la escuela: el testimonio de niños de Burkina Faso. 2022.
- https://www.ilo.org/global/topics/child-labour/news/WCMS_848533/lang--es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo (web). Galería de dibujos de niños sobre el trabajo infantil y descubra cómo utilizar el arte en favor de la sensibilización. 2011.
- [Galería de dibujos de niños sobre el trabajo infantil y descubra cómo utilizar el arte en favor de la sensibilización \(ilo.org\)](#)
- OIT y UNICEF: Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir (Nueva York, 2021). Título original: *Child Labour. Global estimates 2020, trends and the road forward*.
- https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_797515.pdf
- OIT y UNICEF: *El papel de la protección social en la eliminación del trabajo infantil: Examen de datos empíricos y repercusiones políticas*. 2022.
- [Informe conjunto OIT-UNICEF: El papel de la protección social en la eliminación del trabajo infantil: Examen de datos empíricos y repercusiones políticas \(ilo.org\)](#)
- UNICEF (web). Red Española del Pacto Mundial, OIT y UNICEF España buscan el apoyo de empresas y organizaciones para la erradicación del trabajo infantil. 2021.
- <https://www.unicef.es/prensa/red-espanola-del-pacto-mundial-oit-y-unicef-espana-buscan-el-apoyo-de-empresas-y>
- Organización Internacional del Trabajo. Una introducción a la prohibición legal del trabajo peligroso para los niños. 2018.
- <https://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=30298>

Legislación

- [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención.
- [Decreto de 26 de julio de 1957, sobre Industrias y Trabajos prohibidos a mujeres y menores por peligrosos o insalubres.](#)
- [Real Decreto Legislativo 2/2015](#), de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)
- [Directiva 94/33/CE del Consejo, de 22 de junio de 1994, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo.](#)
- [Convenio de la OIT núm. 138, sobre la edad mínima.](#)
- [Convenio de la OIT núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil.](#)

NOTA:

- *En esta publicación, si bien se tiene en cuenta el lenguaje inclusivo, si hubiera alguna referencia a personas (alumnos, padres, profesores, etc.), y considerando las reglas de la RAE al respecto, se hace referencia indistintamente a ambos géneros.*

Hipervínculos:

El INSST no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSST del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquél redirija.

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://cpage.mpr.gob.es>

Catálogo de publicaciones del INSST:

<http://www.insst.es/catalogo-de-publicaciones/>

